



ACTA N° 010-2022-SE-CU-UNAP

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

En la ciudad de Iquitos, siendo las 8.45 horas del día viernes, 1 de agosto de 2022, en el Auditorio de la Biblioteca Central de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, se dio inicio a la Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario.

Don Rodil Tello Espinoza, presidente del Consejo Universitario, solicita a don Kahir Benzaquen Tuesta, Secretario General de la UNAP, proceda a llamar lista a los asistentes con la finalidad de comprobar el quórum reglamentario, conforme se establece en el último párrafo del artículo 55° de la Ley Universitaria N° 30220.

Se llamó lista a los asistentes, comprobándose la asistencia de once (11) miembros del Consejo Universitario:

1. **Rodil Tello Espinoza** - Rector
2. **Juan de Dios Jara Ibarra** - Vicerrector Académico
3. **Roger Ruiz Paredes** - Vicerrector de Investigación
4. **Carlos Hernán Zumaeta Vásquez** - Director de la Escuela de Postgrado
5. **Guillermina Elisa Gonzáles Mera** - Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades
6. **Richer Ríos Zumaeta** - Decano de la Facultad de Ciencias Forestales
7. **Ruth Vílchez Ramírez** - Decana de la Facultad de Enfermería
8. **Manuel Ignacio Núñez Horna** - Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios
9. **Porfirio Rafael Tello Villacorta** - Estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas
10. **Peter Gabriel Inga Inuma** - Estudiante de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
11. **César Augusto Soplín Bosmediano** - Estudiante de la Facultad de Farmacia y Bioquímica

Se deja constancia la inasistencia de doña **Paola Alexandra Tello Morales** - Estudiante de la Facultad de Ciencias Forestales, miembro del Consejo Universitario.

A continuación, don Rodil Tello Espinoza, presidente del Consejo Universitario, declara abierta la sesión, una vez comprobado el quórum de reglamento, procediéndose luego al desarrollo de la misma.

I. AGENDA:

1. Contratación de docentes para el I y II Semestre Académico - 2022

II. PEDIDO:

1. Don Rommel Quintanilla Huamán, Secretario General del Sindicato Único de Docentes de la UNAP (SUDUNAP), presenta Moción de Orden del Día, "Póngase la Universidad a Derecho".

III. DESARROLLO:

PRIMER PUNTO:

Moción de orden del día, "Póngase la universidad a derecho"

Don Rodil Tello Espinoza, presidente del Consejo Universitario, cede la palabra a don Rommel Quintanilla Huamán, Secretario General del Sindicato Único de Docentes de la UNAP (SUDUNAP), con la finalidad de que sustente la moción presentada, al respecto manifiesta: que frente a la situación de irregularidad absoluta de



los Consejos de Facultad de varias facultades de la UNAP, que se traduce en la nulidad absoluta de los acuerdos que toman y en cumplimiento del artículo 28° de la Constitución Política del Perú, que establece la obligatoriedad de todos los peruanos de cumplir y hacer cumplir el mandato de la Constitución y las leyes que nos gobiernan, proponemos:

1. Convocar de modo celeré y urgente a la Asamblea Universitaria, como máximo órgano de gobierno de la universidad, para que en cumplimiento de sus funciones y atribuciones, resuelva la situación de ilegalidad en la que se han desempeñado las facultades de la UNAP, tiñendo de nulidad todos los acuerdos que se ha tomado entre el año 2017 y el año 2021 y la situación de algunas facultades que mantienen hasta la actualidad la irregularidad de sus Consejos de Facultad, que por esa situación ilegal tiñen de nulidad todos los acuerdos que toman.
2. Para los acuerdos de los Consejos de Facultad entre el 2017 y abril de 2020, la Asamblea Universitaria puede convalidar los acuerdos tomados por estos órganos de gobierno emitiendo las Resoluciones que corresponda, no pudiéndose aplicar el D.S. N° 1496 por ser el mismo de mayo del 2020.
3. Para los acuerdos de los Consejos de Facultad entre mayo de 2020 y el resultado de las elecciones de 2021, la Asamblea Universitaria puede prorrogar el mandato de los docentes consejeros en ejercicio hasta la proclamación de las listas ganadoras en las Facultades, con nuevos consejeros electos, en aplicación del D.S. N° 1496.
4. Para las facultades en las que, en las elecciones del año 2021, no se proclamó ganadores, determinar la situación de los consejeros de acuerdo a las propuestas que se formulen en la Asamblea Universitaria en aplicación del D.S. N° 1496, pudiéndose encargar la representación en el Consejo de Facultad a colegas docentes de esa facultad, o prorrogar el mandato de quienes fueron elegidos el año 2016 o adoptar cualquier otra modalidad para completar los miembros del Consejo de Facultad, solicitando con posterioridad a ello, en todos los casos, al Comité Electoral, que convoque con la celeridad debida, a elecciones para docentes en las facultades que no los tienen, tomando en consideración que las encargaturas ante los Consejos de Facultad, son temporales, excepcionales y fundamentados, debiendo contar cada Facultad con su órgano de gobierno completo y con los miembros que corresponda.
5. Declarar la nulidad del Proceso de Concurso para Contrato Docente 2022-I y II en las facultades con mandato ilegal vigente de los integrantes del Consejo de Facultad, debido a que el Consejo de Facultad, de acuerdo al artículo 10 del Reglamento de Concurso para Contrato Docente, nombra a los integrantes de la Comisión de Concurso, acuerdo nulo de nulidad absoluta en las facultades, en las que el Consejo de Facultad no está integrado por miembros hábiles, habiéndose teñido de nulidad todo el proceso de concurso en dichas facultades, pudiendo llevarse a cabo un nuevo proceso de concurso al regularizar la situación de estas Facultades, retro trayendo todo el proceso a la etapa de convocatoria.

Don Rodil Tello Espinoza, presidente del Consejo Universitario, cede el uso de la palabra a don Carlos Andrés Da Silva Torres, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, al respecto manifiesta que dicha moción de orden, debe ser acumulado a la primera moción de orden presentada por el Secretario General del SUDUNAP, toda vez de que se está presentado las mismas propuestas y/o solicitudes, y en base a ello ya existe un acuerdo en la sesión del martes 26 de julio de 2022, en la cual se acordó derivar toda la documentación a la Oficina de Asesoría Jurídica con la finalidad de que presente opinión técnica legal al Consejo Universitario y ello elevarlo a la Asamblea Universitaria. De lo manifestado podemos concluir que se está trabajando en ello.

Al respecto don Rodil Tello Espinoza, presidente del Consejo Universitario, sostiene que de acuerdo a las normativas de la Universidad resulta que no es competencia de este Consejo Universitario ni de la Asamblea Universitaria, atender lo solicitado por el SUDUNAP.

El señor Rector, somete a votación, para los que estén de acuerdo en dar trámite a la presente moción presentada por el SUDUNAP, obteniéndose el resultado siguiente: **De Acuerdo = 0, Rechazar = 10, Abstenciones = 1**, quedando aprobado por mayoría.



Resulta importante precisar que doña **Ruth Vilchez Ramírez**, Decana de la Facultad de Enfermería, en este punto, manifestó su voto como abstención.

ACUERDO N° 01

- 1.1. Rechazar la moción de orden del día**, presentada por don Rommel Quintanilla Huamán, Secretario General del Sindicato Único de Docentes de la UNAP - SUDUNAP, en consecuencia **encargar** a la **Secretaría General**, derivar todo lo actuado a la Oficina de Asesoría Jurídica, a fin de que proceda acumular al primer pedido de orden del día, presentado el 21 de julio de 2022, el mismo que fue remitido con **Oficio N° 507-2022-SG-UNAP**, de fecha 25 de julio de 2022, con la finalidad que realice un análisis jurídico sobre la vigencia de los miembros de los Órganos de Gobierno de la UNAP, y de existir presunta responsabilidad funcional por los hechos descritos en dicha moción, se sirva derivar a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, a fin de que proceda de acuerdo a sus atribuciones.

SEGUNDO PUNTO:

Contratación de docentes para el I y II Semestre Académico - 2022

Don Rodil Tello Espinoza, presidente del Consejo de Universitario, cede la palabra a don Juan de Dios Jara Ibarra, vicerrector académico, al respecto sustenta el informe sobre el Concurso Público para contrato docentes tipo A, B y jefes de practica por facultades en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana I y II Semestre 2022", las facultades que ya concluyeron con este proceso son las siguientes: Agronomía, Ciencias Forestales, Derecho y Ciencias Políticas, Ciencias de la Educación y Humanidades, Enfermería, Farmacia y Bioquímica, Ingeniería Química, Odontología y Zootecnia.

Las facultades que se encuentran en estado pendiente el proceso para contratos docentes son las siguientes: Facultad de Ciencias Biológicas, Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios, y Facultad de Industrias Alimentarias, a estas facultades se les exhorta alcanzar la información pertinente y a los que no concluyen con dicho proceso concluir lo más pronto posible.

El señor Rector, somete a votación, para los que estén de acuerdo con la propuesta de contratar a docentes tipo A, B y jefes de práctica por facultades que concluyeron con sus procesos de contratos, en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana I y II semestre 2022 descrita precedentemente, obteniéndose el resultado siguiente: **A favor = 11, En contra = 0, Abstenciones = 0**, quedando aprobado por unanimidad.

ACUERDO N° 02

- 2.1. Aprobar la contratación de docentes y jefes de prácticas que lograron adjudicarse en una de las plazas vacantes para contrato docente en las diferentes Facultades Académicas en el proceso de concurso público de méritos para contrato docente 2022- I y II Semestre Académico**, desarrollados por las comisiones de los Consejos de Facultades de la UNAP, respetando la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto de la UNAP, el Reglamento del concurso y demás normativas establecidas para dicho concurso, cuyas plazas adjudicadas se detallan a continuación:



Nº	Facultades Académicas	Cantidad de Plazas adjudicadas
1	Agronomía	1
2	Ciencias de la Educación y Humanidades	19
3	Ciencias Forestales	2
4	Derecho y Ciencias Políticas	7
5	Enfermería	5
6	Farmacia y Bioquímica	3
7	Ingeniería Química	2
8	Odontología	2
9	Zootecnia	1
Total		42

- 2.2. **Aprobar las cuarenta y dos (42) plazas adjudicadas, cuyos resultados forman parte integrante como anexo de la presente resolución.**
- 2.3. **Autorizar al jefe de la Unidad de Recursos Humanos, contratar para el I y II Semestre Académico 2022, a los profesionales que lograron adjudicarse en una de las plazas vacantes para contrato docentes en las diferentes Facultades Académicas en el proceso del concurso público de méritos para contrato docente 2022, para desarrollar actividades relacionadas con la carga académica lectiva y no lectiva (como investigación, asesoría de tesis, elaboración de sílabo, guía de aprendizaje, matriz de adaptación, entre otras actividades) en los respectivos semestres académicos.**
- 2.4. **Establecer que los directores de los Departamentos Académicos de las respectivas Facultades Académicas deberán supervisar la carga académica no lectiva de los docentes adjudicados y remitir el informe correspondiente al decano para ser elevado a la Unidad de Humanos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP).**
- 2.5. **Encargar al vicerrector académico y decanos de las Facultades Académicas de la UNAP, supervisar los contratos correspondientes.**

Siendo las 11.55 horas del mismo día, el presidente del Consejo Universitario, comunica que la presente sesión extraordinaria ha concluido.



Rodil Tello Espinoza
RODIL TELLO ESPINOZA
Presidente



Kadhir Benzaquen Tuesta
KADHIR BENZAQUEN TUESTA
Secretario General